UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

DPUCM Dirección de Postgrado Universidad Católica del Maule

CONVOCATORIA ANUAL
BECA DOCTORAL UCM
PERIODO 2027

Talca, septiembre 2026

Índice

Antecedentes generales de la Beca....3
Documentos para postular....4
Incompatibilidad....4
Proceso y criterios de selección....5
Adjudicación y activación de la Beca....7
Obligaciones del becario....8
Renovación de la Beca....9
Término y restitución de beneficios....11
Beca Supernumeraria de Arancel....12
Renovación de Beca Supernumeraria de Arancel....13
Consultas....14

Antecedentes generales de la Beca

La Universidad Católica del Maule (UCM), a través de su Plan de Desarrollo Estratégico 2024-2028, promueve la excelencia en formación e investigación, fortaleciendo programas de calidad con impacto regional y proyección global. En este marco, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la Dirección de Postgrado busca ampliar y acreditar su oferta académica, apoyándose en un sistema de acompañamiento estudiantil que garantice el ingreso y la permanencia de sus estudiantes.

Es por ello que se crea la "Beca Doctoral UCM", la cual será de carácter anual hasta un plazo máximo de **cuatro (4) años**, con la finalidad de fortalecer el capital humano avanzado de la región que, a través de la investigación, responda a las problemáticas emergentes y relevantes, como también a contingencias del entorno que permitan el progreso regional y nacional con enfoque internacional.

Se invita a los nuevos estudiantes que ingresan a los programas doctorales de la UCM a participar de la convocatoria del concurso "Beca Doctoral UCM, periodo 2027", la cual tiene por objetivo apoyar financieramente los estudios de doctorado, en todas las áreas del conocimiento que se imparten dentro de la institución, por un plazo máximo de **cuatro (4) años** contados desde la fecha de inicio oficial de la cohorte de programa, **cuya continuidad estará sujeta a la permanencia del becario en el programa respectivo y a la duración nominal establecida en el proyecto formativo vigente**. Los beneficios de la Beca Doctoral estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la fecha del examen de grado o instancia equivalente, según el hito que suceda primero.

El beneficio asignado por la Beca Doctoral consiste en lo siguiente:

a) Asignación de **manutención** anual por el monto de **$7.800.000.-** (Siete millones ochocientos mil pesos), la cual será dividida en 12 cuotas de **$650.000.-** (Seiscientos cincuenta mil pesos).

b) Asignación de **arancel del programa de doctorado** según decreto de arancel del año vigente.

La matrícula anual será de responsabilidad del becario, la que deberá ser pagada en las fechas informadas en el Calendario Académico vigente.

Si el becario recibe beneficios con posterioridad a la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente, deberá **restituir la totalidad de los montos pagados hasta el momento a la UCM**, en las condiciones que ésta establezca.

Podrán postular a esta convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, con o sin permanencia definitiva en Chile que estén aceptados o seleccionados en un programa de Doctorado que imparta la UCM.

Documentos para postular

Quienes estén interesados en postular deberán enviar a la Dirección de Postgrado su postulación por correo electrónico a dpostgrado@ucm.cl con copia a Srta. Macarena Parra Rubilar, Analista de Beneficios de Postgrado, mparrar@ucm.cl con los siguientes documentos:

a) Copia de documento de identidad o pasaporte,
b) Currículum Vitae,
c) Carta de motivación de una página en idioma español o inglés en formato libre.
d) Proyecto o propuesta de investigación, el cual deberá abordar la temática de investigación que el postulante desarrollará durante sus estudios doctorales, en formato libre.
e) Carta de aceptación o selección en el programa de Doctorado UCM.
f) Certificado de recepción o postulación efectiva a la Beca de Doctorado Nacional ANID y certificado de veracidad emitido por ANID, ambos correspondientes al proceso de postulación vigente. (ejemplo en Anexo 1)

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente, o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, inverosímil o induzca a error, se considerará como **causal para que la postulación sea declarada fuera de bases**, la adjudicación de la Beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Incompatibilidad

No podrán postular a la Beca Doctoral las personas que:

a) No cuenten con carta de aceptación o selección en el programa de Doctorado de la UCM,
b) Sean estudiantes regulares de un programa de Doctorado de la UCM,
c) Sean beneficiarias de otra beca financiada por organismos públicos o privados para cursar el **mismo programa de estudios**,
d) Hayan recibido previamente este beneficio y lo hayan perdido por incumplimiento o por abandono de un programa de estudios UCM,
e) Hayan obtenido Beca ANID, como estudiantes de un programa doctoral UCM y hayan perdido el beneficio,
f) Hayan sido beneficiarios de algún beneficio institucional UCM, tales como los establecidos en la Política de Perfeccionamiento Académico, beneficios establecidos en contratos colectivos u otros equivalentes,
g) Mantengan la calidad de funcionarios/as administrativos/as o académicos/as con contrato vigente en la Universidad Católica del Maule.

Proceso y criterios de selección

El periodo de postulación se extenderá desde el **30 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2026, hasta las 13:00 horas**.

Las postulaciones serán resueltas por una Comisión de Evaluación conformada por los siguientes integrantes:

a) Director/a de Postgrado,
b) Director/a de Investigación,
c) Dos representantes de la Planta Académica UCM pertenecientes al cuerpo académico de los programas de Doctorado, propuestos por la Escuela de Graduados.

Los criterios de selección que considerará la Comisión de Evaluación para las postulaciones son los siguientes:

Criterios y ponderaciones	Subcriterio	Ponderación
Antecedentes académicos (pregrado y postgrado) (20%)	Concentración de notas, ranking de egreso, carta de admisión programa de Doctorado y ranking de selección en el programa de Doctorado UCM	**20%**

Trayectoria académica (30%)	CV con actividades de docencia, investigación, vinculación y antecedentes de trayectoria académica	**30%**
Fundamentos e intereses de postulación (50%)	Proyecto de investigación demuestra competencias, habilidades y conocimiento relevante del quehacer del investigador	**20%**
	Motivaciones laborales o académicas	**10%**
	Retribución o interés social de los estudios de Doctorado	**20%**

El proceso de selección de los postulantes a la Beca Doctoral se establecerá con la siguiente escala de evaluación:

Criterio	Puntaje	Observación
Excelente	**5 puntos**	El/la postulante cumple con todos los aspectos de manera sobresaliente y tiene el perfil deseado para desarrollar estudios de Doctorado.
Muy bueno	**4 puntos**	El/la postulante cumple con todos los aspectos evaluados y tiene el perfil para desarrollar estudios de Doctorado.
Bueno	**3 puntos**	El/la postulante cumple con todos los aspectos del criterio de buena manera, aunque presenta debilidades menores en su perfil.
Regular	**2 puntos**	El/la postulante cumple con algunos aspectos de buena manera, aunque su perfil presenta debilidades mayores.
Deficiente	**1 punto**	El/la postulante no cumple con varios aspectos del criterio y su perfil presenta debilidades importantes.

El puntaje final corresponderá al resultado de la aplicación de las ponderaciones establecidas para cada criterio y subcriterio, utilizando la escala de evaluación de 1 a 5 puntos. Para ser admisible de adjudicación de la Beca Doctoral, el postulante deberá alcanzar un **puntaje igual o superior a 3,5 puntos**.

La Comisión de Evaluación establecerá una nómina de postulantes seleccionados de acuerdo con el puntaje obtenido. La adjudicación se efectuará conforme al número de becas establecido para cada programa y a las condiciones señaladas en estas Bases.

La calidad de beneficiario o becario se adquirirá una vez cumplidas las condiciones de adjudicación y activación establecidas en estas Bases.

La entrega de los resultados obtenidos del proceso de postulación se notificará durante el mes de **diciembre 2026**, mediante comunicación formal desde la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través del correo electrónico al postulante con copia al director del programa de Doctorado.

La beca se entenderá por "aceptada" por el/la seleccionado/a cuando indique a través del correo electrónico su aceptación, dentro 48 horas de haber recibido la notificación.

El plazo máximo para la firma del convenio será el **16 de abril de 2027** para estudiantes chilenos y extranjeros que se encuentren en el país.

La asignación de los beneficios de la **beca quedará supeditada a concretar la admisión de los seleccionados** en sus respectivos programas de Postgrado a través de la **matrícula**, a la firma y tramitación del convenio de la beca Doctoral UCM y el pagaré del beneficiado con la Universidad.

Adjudicación y activación de la Beca

Se otorgarán hasta un máximo de dos (2) becas por programa a los mayores puntajes obtenidos que hayan alcanzado el mínimo de adjudicación (3,5 puntos).

Los seleccionados extranjeros no residentes en Chile deberán **tramitar la VISA de estudiante** antes del **23 de abril de 2027**. Para este proceso podrán contar con el apoyo de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad Católica del Maule, a través del correo dri@ucm.cl. En caso de **no informar sobre el estado de la tramitación de su VISA** durante el periodo establecido, **no podrá acceder al beneficio** de la Beca Doctoral.
Los beneficiarios extranjeros, no residentes en Chile, deberán contar con estatus migratorio oficial (VISA de estudiante).

La selección de un/a postulante no implica, por sí sola, la activación de los beneficios de la Beca Doctoral UCM. La adjudicación y activación del beneficio quedarán sujetas al cumplimiento de las siguientes actividades:

a) Realizar el pago de matrícula al programa de estudio en la fecha estipulada por la institución,
b) Firmar el convenio y pagaré del beneficio de la Beca Doctoral UCM con la Universidad Católica del Maule, en el cual se indicarán los detalles de beneficios, deberes y situaciones de incompatibilidad, como también los montos concedidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes en su calidad de becario y en el cual se incluya una cláusula que faculte a la UCM de llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y fecha. Cabe destacar que dicho documento es diferente al "Contrato de prestación de servicios educacionales de Postgrado" que firma cada estudiante al momento de matricularse.

En ningún caso, la manutención de la Beca Doctoral se pagará con efecto retroactivo.

Obligaciones del becario

El becario deberá pagar anualmente su matrícula correspondiente en las fechas establecidas en el Calendario Académico del año en curso.

El becario deberá cumplir con lo establecido en su convenio respectivo, considerando:

a) Iniciar sus estudios a más tardar el **viernes 16 de abril de 2027**,
b) Pagar anualmente la matrícula correspondiente a los años de estudio de su formación,
c) Mantener la calidad de alumno regular y la continuidad en los estudios,
d) Cumplir con los requisitos de productividad científica establecidos para la renovación de la Beca Doctoral UCM, los cuales serán calculados en base al puntaje por productividad establecida en la siguiente tabla:

Puntaje	Tipo de actividad de producción y difusión científica	Detalle del tipo de actividad
3	Publicación en WoS/Scopus Q1 – Q2	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica internacional	Presencial
2,5	Publicación en WoS/Scopus Q3 – Q4	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica internacional	Virtual
2	Publicación en SciELO	Aceptada o publicada

	Evento de divulgación científica a nivel nacional	Presencial
1,5	Publicación en Latindex-ERIH Plus	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica a nivel nacional	Virtual
1	Publicación en libro o capítulo de libro con referato externo	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica a nivel regional	Presencial
0,5	Publicación en libro o capítulo de libro sin referato externo	Aceptada o publicada
	Evento de divulgación científica a nivel regional	Virtual

Para las actividades de divulgación científica se considerarán solo acciones en las que el becario represente liderazgo, reconocido como autor principal (primer autor o autor de correspondencia) para las publicaciones y como expositor presencial en el caso de congresos.

Las publicaciones que se informen en estado "aceptadas" y/o libros o capítulos de libro con "referato externo" deberán adjuntar la **certificación que lo acredite** (carta, email de aceptación imagen página web con información, etc.)

e) Mantener su residencia en Chile por el periodo que dure la Beca Doctoral UCM.
f) Los estudiantes que adjudiquen la Beca Doctoral UCM, durante su proceso formativo, deberán estar disponibles para ser convocados a procesos de desarrollo institucional, tales como:
    a. Autoevaluación del programa de Doctorado,
    b. Autoevaluación Institucional,
    c. Reuniones convocadas por la Dirección de Postgrado para estudiantes,
    d. Otra de estas características.
g) Podrán realizar actividades de docencia en pregrado o magíster, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa institucional. La dedicación máxima de docencia directa será de 8 horas semanales.

Renovación de la Beca

Para efectos de renovación, el becario deberá **cumplir anualmente** con un mínimo de **3,0 puntos** de productividad científica.

En diciembre de cada año, la Dirección de Postgrado solicitará a todos los becarios los siguientes documentos, con el fin de evaluar el desempeño y continuidad del beneficio:

a) Comprobante de pago de matrícula para el siguiente periodo lectivo.
b) Evidencias sobre la aceptación de los manuscritos enviados y la participación en eventos de divulgación científica.
c) Constancia de aprobación de Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación, cuando corresponda,
d) Copia de la VISA de estudiante y certificado de residencia vigentes, para estudiantes extranjeros,
e) Otra documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Dirección de Postgrado
f) Durante el cuarto año de vigencia de la Beca, cuando corresponda al año de finalización del programa doctoral, la presentación de la tesis doctoral, debidamente certificada por el programa, reemplazará el requisito de 3,0 puntos de productividad científica anual.

Adicionalmente, al finalizar el periodo total de vigencia de la Beca, deberá acreditar un mínimo acumulado de **3,5 puntos** correspondientes a **publicaciones** y **3,5 puntos** correspondientes a **actividades de divulgación científica**.

En caso de que el becario haya reprobado una actividad curricular, sin haber sido eliminado del programa, la Dirección de Postgrado evaluará la renovación de la Beca Doctoral.

Dependiendo del resultado obtenido de la productividad de los estudiantes, la Dirección de Postgrado determinará el estado de renovación considerando:

a) Cumple con el puntaje mínimo de renovación o entrega anualmente más de lo solicitado, se **renueva** la Beca Doctoral UCM por todo el año.
b) No cumple con el puntaje mínimo de renovación, pero presenta manuscritos que pueden ser aceptados durante el **primer semestre del año**, se le renueva la Beca Doctoral UCM por un semestre, condicionada la renovación del segundo semestre a la aceptación del manuscrito pendiente. Si el manuscrito no es aceptado durante el primer semestre, la renovación del beneficio para el segundo semestre será evaluado por la Dirección de Postgrado.
c) No cumple con el puntaje mínimo de renovación y no presenta manuscritos que puedan ser aceptados durante el primer semestre del año, se le **renueva** la Beca

Doctoral UCM con **rebaja del 50% de manutención ($325.000),** condicionada al cumplimiento de los requisitos del periodo anterior y el año en curso.

d) No cumple con el puntaje mínimo de renovación y no cumple con la productividad pendiente del periodo anterior, se le **renueva** la Beca Doctoral UCM, con la **rebaja total de su manutención.**

La reducción indicada en las **letras c y d afectará** exclusivamente a la **asignación de manutención, manteniéndose la cobertura total del arancel** mientras el beneficiario conserve la calidad de becario y cumpla con las demás condiciones de renovación.

Término y restitución de beneficios

La Dirección de Postgrado establece condiciones para determinar el término del beneficio asociado a no renovación, a término del beneficio sin cobro y con restitución de beneficios. A continuación, se presentan el detalle de cada condición:

1. Término de beneficio asociado a **no renovación** cuando:
   a. El beneficiario adjudique Beca Doctorado Nacional ANID u otra beca con financiamiento externo durante uno de los cuatro años de su formación doctoral.
   b. El beneficiario finalice sus estudios en el periodo establecido en el proyecto formativo vigente.
   c. El becario suspenda estudios por un periodo superior a doce (12) meses.
   d. El becario no presente los antecedentes requeridos para el proceso de renovación anual en los plazos determinados.
2. Se considerará término del beneficio **sin cobro** de los beneficios económicos pagados correspondientes a la Beca adjudicada cuando:
   a. El beneficiario no firme el convenio y/o no inicie sus estudios en el plazo máximo estipulado.
   b. El beneficiario no logre cumplir con el puntaje mínimo de productividad por dos años consecutivos.
3. Se considerará término del beneficio con **restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados** correspondientes a la Beca adjudicada mediante las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré cuando:
   a. El beneficiario incumpliera con las condiciones, obligaciones o plazos estipulados en normativa institucional, las presentes bases y el convenio de la Beca Doctoral UCM,

sin que medie alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor (documentado y validado por la autoridad competente)

b. El beneficiario sea eliminado del programa de Doctorado,
c. El beneficiario abandone el programa de Doctorado sin causa justificada,
d. El beneficiario renuncie al programa de Doctorado,
e. El beneficiario no cumpla con las obligaciones inherentes a su condición de becario,
f. El beneficiario adultere sus antecedentes o documentación al momento de postular o renovar la Beca Doctoral.

Beca Supernumeraria de Arancel

En el mes de marzo la Dirección de Postgrado realizará una redistribución de los recursos asociados a la liberación de becas por los resultados obtenidos de la Beca Doctorado Nacional de ANID para entregar **Beca Supernumeraria de Arancel,** la cual consiste en la **cobertura total del arancel del programa de doctorado** según decreto de arancel del año.

Podrán acceder a la Beca Supernumeraria de Arancel los postulantes que hayan participado en el proceso de Beca Doctoral UCM 2027 y hayan alcanzado un puntaje superior al mínimo de admisibilidad de 3,5 puntos y en la convocatoria Beca Doctorado Nacional ANID 2027, que no hayan resultado beneficiarios de ninguna de ellas y que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases.

La asignación de esta beca se realiza mediante un ranking del promedio entre el puntaje obtenido de la postulación de la Beca Doctoral UCM y la Beca Doctorado Nacional de ANID. El ranking se determinará mediante el promedio simple de los puntajes obtenidos por el postulante en el proceso de evaluación de la Beca Doctoral UCM y en la convocatoria Beca de Doctorado Nacional ANID, siempre que ambos resultados se encuentren expresados en una escala comparable.

En caso de que los resultados de ambos procesos no se encuentren expresados en escalas comparables, obteniendo el resultado de "Fuera de bases" en alguno de los procesos de postulación, no podrá ser considerado para la asignación de la Beca Supernumeraria de Arancel UCM.

Para acceder a la Beca Supernumeraria de Arancel, el estudiante deberá estar matriculado en el programa de Doctorado UCM al momento de efectuar la asignación del beneficio.

El becario deberá pagar anualmente su matrícula correspondiente en las fechas establecidas en el Calendario Académico del año respectivo.

Esta beca estará sujeta a renovación anual. Durante el mes de diciembre de cada año, la Dirección de Postgrado se contactará con los estudiantes para solicitar los antecedentes correspondientes al proceso de renovación.

Renovación de Beca Supernumeraria de Arancel

Para efectos de la renovación, los becarios deberán cumplir anualmente con los siguientes requisitos:

a) 1,0 puntos de productividad científica. La productividad científica será calculada de acuerdo con la tabla de puntajes de productividad científica establecida en las presentes Bases.
b) Rendimiento académico igual o superior a seis (6,0),
c) Comprobante de pago de matrícula para el siguiente periodo lectivo
d) Presentar el certificado de postulación efectiva a la Beca Doctorado Nacional ANID para los años que esté cursando el programa.

Las publicaciones que se informen en estado "aceptadas" y/o libros o capítulos de libro con "referato externo" deberán adjuntar la **certificación que lo acredite** (carta, email de aceptación imagen página web con información, etc.)

Los becarios podrán realizar **actividades de docencia en pregrado o magíster**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa institucional y con una **dedicación máxima de 8 horas de docencia directa a la semana**.

Los beneficiarios de la Beca Supernumeraria de Arancel UCM, durante su proceso formativo, deberán estar disponibles para ser convocados a procesos de desarrollo institucional tales como:

a) Autoevaluación del programa de Doctorado,
b) Autoevaluación Institucional,

c) Reuniones convocadas por la Dirección de Postgrado para estudiantes,
d) Otros de estas características.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la renovación dará lugar a la no renovación de la Beca Supernumeraria de Arancel UCM para el periodo académico siguiente.

Si los beneficiarios adjudican alguna Beca Externa (Doctorado Nacional ANID u otra), **dejará de percibir la Supernumeraria de Arancel UCM**, debido a que no pueden poseer dos becas simultáneas.

Consultas

En caso de consultas diríjase a los correos electrónicos mparrar@ucm.cl o maramirez@ucm.cl con copia a dpostgrado@ucm.cl

Anexo 1

Certificado Recepción de Postulación

Nombre Concurso	BECA DE DOCTORADO NACIONAL - Año Académico 2026
Fecha Emisión	2025-11-13 21:49:55
Código de Transacción	
Número de Folio	21
Nombres	
Correo	@gmail.com

Certificado de Veracidad

DECLARACIÓN ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID).

, postulante al concurso BECA DE DOCTORADO NACIONAL - Año Académico 2026, manifiesta tener pleno conocimiento de las bases que rigen su postulación. En consecuencia, certifica que toda la información contenida en el Formulario de Postulación, el Formulario de Currículum y los documentos adjuntos, es verídica/fidedigna y cumple con los requisitos de presentación señalados en las bases del presente concurso.

Asimismo, toma conocimiento que dicha información estará sujeta a verificación y se compromete a proveer toda la documentación de respaldo que sea requerida por la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación, así como el incumplimiento a las condiciones anteriormente descritas, serán causales para que la postulación sea declarada fuera de bases de concurso.

Finalmente, la Institución Postulante y la Persona con Doctorado aceptan en todos sus términos las bases del concurso, así como la resolución de fallo y selección emitida por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

Nombre Concurso	BECA DE DOCTORADO NACIONAL - Año Académico 2026
Fecha Emisión	2025-11-13 11:53:11
Código de Transacción	7u
Número de Folio	21
Nombres	
Correo	@gmail.com